

FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2013

I. Considerandos:

- Que uno de los objetivos estratégicos del Gobierno Federal es impulsar la consolidación y el desarrollo de las instituciones de educación superior públicas;
- Que uno de los problemas estructurales de las UPES tiene que ver con el proceso de envejecimiento del personal académico y administrativo y con la operación de los fondos de financiamiento de los sistemas de pensiones y jubilaciones;
- Que con las acciones realizadas para reformar y fortalecer los fondos de financiamiento de los sistemas de jubilaciones y pensiones de las UPES, para las cuales la Secretaría de Educación Pública (SEP) destinó en el periodo 2002-2012 un monto de 9,838 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el pasivo contingente de las UPE, lo que ha incidido favorablemente en su situación financiera;
- Que otro de los problemas estructurales es la existencia en las UPES de personal de apoyo administrativo cuya contratación no se encuentra en las plantillas oficiales autorizadas por la SEP;
- Que con las acciones realizadas para el reconocimiento de plantilla de las UPES, para las cuales la SEP destinó en el periodo 2007-2012 un monto de 2,550 millones de pesos, se ha logrado disminuir de manera significativa el número de plazas susceptibles a reconocer, lo que ha incidido favorablemente en la situación financiera;
- Que es necesario seguir fomentando la realización de proyectos en las UPES que incidan de manera definitiva en la solución de problemas estructurales;
- Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2013 fue aprobado un monto de \$1,000,000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.) destinado al Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las UPES. De ese total \$850,000,000.00 (Ochocientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) serán destinados al apoyo de

reformas estructurales de las UPES para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones, y \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para reconocimiento de plantilla administrativa de las UPES.

II. Objetivo:

- Contribuir, a través de este fondo, al saneamiento financiero de las Universidades Públicas Estatales con problemas estructurales en sus sistemas de jubilaciones y pensiones, debido al envejecimiento de su personal académico y administrativo, además de que por razones de crecimiento, reestructuración u otras necesidades se hayan contratado en el pasado personal de apoyo administrativo que no se encuentra en las plantillas oficiales autorizadas por la SEP.

III. Podrán participar:

- Todas las Universidades Públicas Estatales.

IV. No podrán participar:

- Quien adeude informes financieros del ejercicio fiscal 2012, del Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales.
- Quien no entregue la documentación completa en tiempo y forma.

V. Requisitos:

- El proyecto deberá ser presentado en dos tantos (impreso y archivo electrónico). No será considerada como válida la documentación o información recibida que no cumpla con estos lineamientos. Tampoco se recibirán proyectos o información presentados de manera extemporánea.

VI. Fecha de inicio y conclusión:

- La determinada en el convenio formalizado para tal fin.

VII. Tipo de proyectos sujetos a aprobación:

Modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales

Subsecretaría de Educación Superior

1. La SEP asignará recursos no regularizables para apoyar proyectos formulados por las UPE dirigidos a incidir de manera definitiva en la solución de problemas estructurales, de manera específica y prioritaria

en la adecuación apropiada de los sistemas de jubilaciones y pensiones. Los apoyos podrán ser canalizados para proyectos nuevos o para proyectos que den continuidad a los realizados en años anteriores.

2. Para la asignación de recursos a los proyectos formulados por las UPES, la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) constatará previamente los resultados favorables de los apoyos que, en su caso, hayan recibido las UPE en el período 2002-2012, a través de la siguiente información que deberá acompañar cada UPE a su respectivo proyecto:

- a) Estudio actuarial actualizado
- b) Dictamen sobre la utilización del fondo de pensiones y jubilaciones elaborado por un despacho de auditoría externa o la AMOCVIES.

3. Los proyectos deberán manifestar:

- a) Que las acciones tienen un carácter de irrevocable;
- b) Que las medidas contenidas o derivadas en los mismos no dan lugar a nuevos adeudos o pasivos financieros que repercutan negativamente en la viabilidad financiera de la institución a mediano y largo plazos;
- c) Que se generarán ahorros superiores al monto de los recursos asignados para su realización; y
- d) La cuantificación del impacto financiero de las acciones a realizar en relación con el déficit (pasivo) total.

4. En caso de que los proyectos presentados por las UPES impliquen o hayan implicado modificaciones al contrato colectivo de trabajo o la celebración de un convenio especial, deberá acompañarse copia del documento depositado ante la autoridad de conciliación y arbitraje laboral respectiva.

5. Bajo ninguna circunstancia, las UPES podrán utilizar los recursos asignados en esta modalidad para la contratación de personal, pago de salarios, prestaciones, sobresueldos, estímulos o compensaciones del personal académico o administrativo que labora en la institución, ni para el pago de pasivos de cualquier naturaleza, así como otros conceptos

Subsecretaría de Educación Superior

que no estén autorizados en el marco de los proyectos autorizados y en los términos establecidos con la SEP en el convenio respectivo.

6. No podrán participar quienes para la fecha de emisión de esta convocatoria no hayan concluido la negociación de reformas a los sistemas de jubilaciones y pensiones. Esto se verificará con los contratos colectivos y acuerdos suscritos.
7. Otros que no pueden participar serían las instituciones que tienen resuelto el pago a pensiones y aquellos que no hayan concluido a diciembre de 2012 su proceso de reforma.

Modalidad B: Reconocimiento de Plantilla

1. La SEP asignará recursos de esta modalidad a las UPES que por razones de crecimiento, reestructuración o necesidades apremiantes debidamente justificadas, se hayan visto en la necesidad de contratar en el pasado personal de apoyo administrativo que actualmente forma parte permanente de la plantilla, cuenta con una antigüedad mínima de cinco años y su contratación ha sido financiada con ingresos distintos al subsidio federal, y que, en consecuencia, no se encuentra registrado en la plantilla oficial autorizada por la SEP para estos efectos.
2. Los proyectos que presenten las UPE en esta modalidad deberán ser presentados ante la Dirección General de Educación Universitaria (DGESU) de la Subsecretaría de Educación Superior (SES) de manera específica y prioritaria en la adecuación apropiada de la plantilla de la institución y deberán contener:
 - 2.1. Relación de plazas a regularizar, que incluya, entre otros, nombre del beneficiario, RFC, CURP, fecha de ingreso, categoría, sueldo y área de adscripción, en su caso, categoría propuesta;
 - 2.2. Relación de plazas regularizadas en ejercicios fiscales anteriores con recursos de este fondo, citando entre otros, el nombre del beneficiario, RFC, CURP, fecha de ingreso, categoría, sueldo y área de adscripción, en su caso, categoría propuesta;
 - 2.3. Plantilla administrativa universitaria global (número de plazas en 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012) sin incluir comisionados, definiendo lo siguiente:
 - a) Base
 - b) Confianza:
 - i. Nómina

- ii. Honorarios profesionales
- iii. Honorarios asimilados a sueldos
- iv. Eventuales;

2.4. Listado de personal administrativo actual real individualizado (incluyendo nombre y RFC, CURP, fecha de ingreso, categoría, sueldo y área de adscripción) por unidad, escuela, facultad o departamento (según sea el esquema de organización académica), indicando las características del mismo, sin incluir comisionados, ni jubilados recontractados o que cubra la UPES, citando:

- a) Base
- b) Confianza:
 - i. Nómina
 - ii. Honorarios profesionales
 - iii. Honorarios asimilados a sueldos
 - iv. Eventuales
- c) Permanencia:
 - i. Definitivos
 - ii. Interinos

2.5. Listado detallado de comisionados y jubilados recontractados o que paga cada una de las UPES directamente, indicando:

- a) Nombre RFC y CURP
- b) Características de la plaza que ocupa:
 - i. Base
 - ii. Confianza
 - iii. Nómina
 - iv. Honorarios profesionales
 - v. Honorarios asimilado a sueldos
 - vi. Eventual
- c) Unidad o adscripción de origen
- d) Descripción de la comisión.

- 3. Los proyectos y formatos respectivos deberán ser firmados por el titular de cada institución de educación superior para avalar que los datos enviados son fidedignos. Asimismo, deberán estar revisados y firmados por el órgano de control interno de cada institución participante.
- 4. En ningún caso, los proyectos podrán incluir a mandos medios y superiores o al personal académico.
- 5. La DGESU definirá cuántas y cuáles plazas podrán ser regularizadas en cada una de las UPES al amparo de este programa, tomando en cuenta

Subsecretaría de Educación Superior

tanto el número de trabajadores que es candidato al beneficio, como el dictamen emitido, de acuerdo con el monto presupuestal autorizado y bajo un esquema de equidad y proporcionalidad.

VIII. Evaluación:

- Los proyectos de la modalidad A (Apoyo a Reformas Estructurales) serán evaluados por un especialista externo. Los proyectos de la modalidad B (Reconocimiento de Plantilla) serán evaluados directamente por la DGESEU.

IX. Recepción de solicitudes:

- Las Universidades Públicas Estatales deberán presentar sus proyectos para las dos modalidades previstas en esta convocatoria, a más tardar, el 22 de marzo de 2013 ante la DGESEU.

X. De la asignación del recurso:

- La SES publicará en la página <http://www.ses.sep.gob.mx>, los resultados a las UPES participantes.

XI. Del seguimiento académico y financiero:

- Las universidades deberán aplicar los recursos asignados exclusivamente en aquellos rubros autorizados por la SEP y en los términos establecidos en el convenio que se celebre para el ejercicio de los recursos. Las instituciones deberán informar trimestralmente a la DGESEU sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, así como proporcionar la información en los términos y periodicidad que se exigen en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

XII. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.

- XIII. Transparencia Mexicana actuará como testigo social externando su opinión por escrito del proceso llevado a cabo. La asignación final será responsabilidad de la SES y su fallo será inapelable.**
- XIV. Será responsabilidad de los Órganos Internos de Control de cada institución beneficiaria de los recursos de este fondo, verificar que sea correcta la información relativa al desarrollo del proyecto y del ejercicio de los recursos asignados, además de que ésta se publique en la página Web respectiva y sea actualizada trimestralmente. La información publicada en la página Web deberá coincidir con lo reportado a la DGESU.**
- XV. Cualquier situación no prevista en estos lineamientos será resuelta por la Subsecretaría de Educación Superior.**
- XVI. La asignación de recursos será publicada en la página <http://www.ses.sep.gob.mx>.**
- XVII. Responsable de la operación del fondo por parte de la DGESU/SES. C.P. José Francisco Varela del Rivero. jvarela@sep.gob.mx.**

México, D. F. a 30 de enero de 2013.

**FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2013 Modalidad A: Reformas
Estructurales**

Recurso extraordinario como complemento al Subsidio Federal Ordinario

(Ficha de recepción de documentos)

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN:	DÍA:	MES:	AÑO: 2013
-----------------------------------	-------------	-------------	------------------

INSTITUCIÓN:

FECHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS:

REVISIÓN:

REQUISITOS		DESCRIPCIÓN		
		SÍ	NO	COMENTARIOS
1.	Oficio de presentación del proyecto.			
2.	Presentación del proyecto en el formato establecido.			
3.	Estudio actuarial actualizado.			
4.	Dictamen del fondo de pensiones y jubilaciones.			
5.	Manifestación de que las acciones tienen carácter de irrevocable.			
6.	Manifestación de que no dan lugar a nuevos adeudos o pasivos financieros.			
7.	Manifestación de que se generarán ahorros.			
8.	Manifestación de la cuantificación del impacto financiero.			
9.	En su caso, contrato colectivo de trabajo o la celebración de un convenio especial.			
10.	Adeudos de documentación 2012.			
11.	Informes técnico-financiero e impresión de página Web (2012).			
12.	Dos tantos (impreso y CD-ROM).			

ENTREGA:

Nombre	Firma	Teléfono	Correo

RECIBE:

Nombre	Firma	Teléfono	Correo
Lic. Arturo Padilla Olvera		Tel. 36-01-1000 ext. 65899	apadilla@sep.gob.mx

**FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2013 Modalidad B:
Reconocimiento de Plantilla
Recurso extraordinario como complemento al Subsidio Federal Ordinario**

(Ficha de recepción de documentos)

FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN:	DÍA:	MES:	AÑO: 2013
-----------------------------------	-------------	-------------	------------------

INSTITUCIÓN:

FECHA DE REVISIÓN DE REQUISITOS:

REVISIÓN:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN
------------	-------------

		SÍ	NO	COMENTARIOS
1.	Oficio de presentación del proyecto.			
2.	Presentación del proyecto en el formato establecido.			
3.	Relación de plazas a regularizar.			
4.	Relación de plazas regularizadas en ejercicios fiscales anteriores.			
5.	Plantilla administrativa universitaria global (2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012).			
6.	Listado de personal administrativo actual real individualizado.			
7.	Listado detallado de comisionados y jubilados recontractados.			
8.	Adeudos de documentación 2012.			
9.	Informes técnico-financiero e impresión de página Web (2012).			
10.	Dos tantos (impreso y CD-ROM)			

ENTREGA:

Nombre	Firma	Teléfono	Correo



Subsecretaría de Educación Superior

RECIBE:

Nombre	Firma	Teléfono	Correo
Lic. Arturo Padilla Olvera		Tel. 36-01-1000 ext. 65899	apadilla@sep.gob.mx